

Estado de los Dominicos en Filipinas de 1768 a 1841

ROBERTO BLANCO ANDRÉS

En los setenta y tres años que transcurren entre 1768 y 1841 acontecen en Filipinas una serie de cambios trascendentales tanto en el dominio hispánico en el territorio como en la propia historia de la iglesia y sus órdenes religiosas. Las dos fechas elegidas encuentran su sentido general al centrarnos en el estudio de estas últimas, y más particularmente, como se verá, para el caso de los dominicos del archipiélago. 1768 marca el punto de arranque del pontificado del arzobispo Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, y con él de la puesta en marcha de una serie de cambios de gran significación, como la imposición al clero regular de la visita diocesana tras siglos de exención y la secularización de muchas de sus parroquias. Junto a estas mutaciones vino también su sometimiento al patronato, exigido por el célebre gobernador Simón de Anda y Salazar. La política de estos dos mandatarios alteró profundamente la tradicional y centenaria fisonomía de las órdenes religiosas de Filipinas. A esto siguió en un par de décadas una fuerte alteración de las relaciones con Roma mediante el establecimiento del denominado sistema de vicarios generales, todo ello en un marco de aguda escasez de operarios religiosos, por la disminución de las barcadas misionales, y de una imprevista extensión de la secularización de los ministerios servidos por los frailes.

Evidentemente, los dominicos de la provincia del Santísimo Rosario experimentaron en este tiempo los mismos cambios que los otros institutos religiosos del archipiélago. En este artículo se

muestra el modo específico en que la corporación vivió esas transformaciones, cómo se padecieron y qué medidas se tomaron al respecto. Resulta especialmente interesante conocer su administración parroquial a lo largo del período y los problemas vividos para sostener los curatos en tiempos de escasez de operarios, algo que supieron realizar con más fortuna y menos ruido que otras comunidades monásticas, aunque tampoco estuvieron exentos de tensiones, como dan muestra varios pleitos con el cabildo catedralicio de Manila, autoproclamado defensor de los derechos del clero secular filipino.

Del mismo modo prestamos atención a un insigne prelado dominico de la iglesia hispano-filipina, el P. Juan Zulaibar, muy poco conocido y menos aún en su faceta de celoso pastor de las prerrogativas de su clero. Desgraciadamente, su defensa del presbiterado diocesano de Manila sigue siendo hoy día inédita para muchos historiadores filipinos y españoles.

El último punto del artículo relata el retorno de los dominicos a las parroquias anteriormente secularizadas en virtud de la importantísima Real Orden de 1826, que mandaba restituir a todas las Religiones al estado que tenían en 1776. Los dominicos fueron los primeros en efectuarla completamente – el resto tardaría aún otros treinta años –, cumpliendo la regia disposición con el acceso a la última parroquia adeudada en 1841, fecha final de nuestro estudio y justificación del sentido del período de tiempo acotado.

1. Los dominicos y la jerarquía eclesiástica y civil de las Islas

Desde el último cuarto del siglo XVIII y hasta inicios de la centuria siguiente se produjo un cambio fundamental en la caracterización jurídica de la iglesia de Filipinas. En este período de tiempo aconteció el trasvase del “Estado Misionero” imperante durante los dos primeros siglos de dominio hispano, a una “Iglesia Estatal”. Ello significó una mayor dependencia de las órdenes religiosas del archipiélago de las autoridades gubernamentales, en virtud del sometimiento a los fueros del regio patronato, y la extensión –al menos en teoría– de la autoridad de la jerarquía diocesana. De la misma manera, el establecimiento del sistema de vicarios generales, que afectó a todas las corporaciones monásticas del imperio español, se tradujo en la colonia asiática en la conformación de una Iglesia totalmente peculiar, muy alejada de Roma

en todos los sentidos y con una amplia autonomía al amparo del patronato.

Estas alteraciones afectaron al conjunto de órdenes religiosas de Filipinas, y entre ellas a la provincia dominicana del Santísimo Rosario, presente en el territorio de modo ininterrumpido desde 1587.¹ Los primeros cambios comenzaron con el pontificado de Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina (1767-1787), prelado de credo regalista llegado a las islas después de la ocupación inglesa de Manila. El arzobispo desembarcó en Manila con la pretensión de someter al clero regular a la legislación plena de la autoridad diocesana, la cual habían eludido en mayor o menor modo desde la instauración de la Iglesia. Durante dos siglos, las órdenes religiosas se habían negado frontalmente con éxito a ser visitados por los prelados diocesanos.² Su oposición cervical a aceptar la visita diocesana había hecho fracasar cualquier tentativa en este sentido, consiguiendo en contrapartida una gran independencia en materias tales como el nombramiento de doctrineros, el traslado de éstos de unas parroquias a otras o el control sobre su gestión.

Tal estado de cosas tenía los días contados con las acciones emprendidas por el citado Sancho. El prelado aragonés advirtió desde el principio a los superiores de las órdenes religiosas de su potestad para poder efectuar la visita de acuerdo a las bulas de Benedicto XIV – *Firmandis* (6-XI-1745), *Quamvis* (24-II-1745) y *Cum nuper* (8-XI-1751) –, en las que se proclamaba sin ningún género de duda la jurisdicción de los ordinarios sobre los curatos

¹ Para estos años las órdenes religiosas existentes en Filipinas durante el período español fueron, a parte de la de dominicos, las de agustinos, franciscanos, recoletos, jesuitas y hospitalarios de San Juan de Dios. A ellas se sumaron más adelante paúles, capuchinos y benedictinos. De entre las órdenes y congregaciones femeninas pueden citarse las monjas Clarisas, las del beaterio de la Compañía de Jesús, de Santa Catalina, de la Tercera Orden de Agustinas Recoletas, las Hijas de la Caridad, las Agustinas Terciarias y las Madres de la Asunción. Véase: RODRÍGUEZ, Isacio, “Filipinas: La organización de la Iglesia”, en: BORGES, Pedro, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*. Biblioteca de autores cristianos. Estudio teológico de San Ildefonso de Toledo. Quinto centenario (España). Madrid, 1992, pp. 712-713.

² Véase: MANCHADO LÓPEZ, Marta María, “La “Concordia de las Religiones” y su significado para la historia de la Iglesia en Filipinas”, En *España y el Pacífico*. AEI, en colaboración con la AEEP. Publicaciones del instituto de cooperación para el desarrollo. Madrid, 1989, pp. 65-79.

servidos por los sacerdotes regulares.³ Las comunidades misioneras lamentaron la reapertura de la cuestión, haciendo saber su malestar por ello y esgrimiendo las negativas y razones de antaño. Ahora que la determinación de esta enésima tentativa sembró ciertas dudas y titubeos entre algunos frailes. A pesar de la oposición y queja de la mayoría de sus provinciales a abrir los templos al arzobispo manileño, ésta vez el frente regular no se mantuvo unido. Los dominicos, entendiendo que no tenía sentido enrocarse en actitudes numantinas, decidieron someterse a la jurisdicción archidiocesana, mientras que agustinos, recoletos, jesuitas y franciscanos, pusieron a disposición del mitrado todos los ministerios que regentaban en la archidiócesis de Manila.

En este ambiente de inquietudes, Basilio Sancho visitó las parroquias dominicas de Santos Reyes del Parián y San Gabriel de Binondo. En el intervalo, la sumisión a la visita episcopal hizo aflorar tensiones en el interior de la Orden de Santo Domingo, protagonizadas por los párrocos de la provincia de Bataan, que hicieron públicas las discrepancias con sus superiores.⁴ A la pretensión del arzobispo se sumó de inmediato la del gobernador, Don Simón de Anda y Salazar, que quiso aprovechar la coyuntura para que las órdenes religiosas aceptasen igualmente el Real Patronato, del que también se habían eximido las pasadas centurias aduciendo ciertos privilegios. Para tal empeño fue elegida primeramente la provincia de predicadores, sometida previamente a la autoridad diocesana. Creían las dos autoridades que los dominicos se avendrían sin problemas a la aceptación total de la jurisdicción eclesiástica y civil. Pero no fue así. Cuando el provincial tuvo conocimiento de que la máxima autoridad de las islas quería imponer el derecho exclusivo a que fueran presentados al ordinario diocesano todos los doctrineros de las islas, renunció a las feligresías que la Orden administraba en

³ FERNÁNDEZ, Pablo, *History of the Church in the Philippines (1521-1898)*. Manila, National Book Store, 1979, pp. 113-114; FERRANDO, Juan, FONSECA, Joaquín, *Historia de los PP. Dominicos en las islas Filipinas y en sus misiones de Japón, China, Tungkín y Formosa desde el descubrimiento y conquista de estas islas por las flotas españolas hasta el año 1840*. Madrid, Rivadeneira, 1870-72, V, pp. 37-38.

⁴ MANCHADO LÓPEZ, Marta María, "La orden de Santo Domingo y la visita pastoral de 1768 en Filipinas", en *Los dominicos y el Nuevo Mundo*. Actas del I Congreso Internacional. Madrid, 1988. Celebrado en Sevilla los días 21-25-IV-1987, pp. 871-882.

todo Bataan, Binondo y el Parián.⁵ Los dominicos volvían – aunque tarde – a la anterior *concordia* de las religiones.

A este movimiento de los dominicos, respondió Sancho con la secularización de todas sus parroquias. Aún lo drástico que pueda parecer esta política, lo cierto es que los dominicos supieron ponderar el trato con el arzobispo y el gobernador, llegando incluso a aceptar mantener las interinidades de los curatos hasta la llegada de los propietarios seculares, y a cubrir parroquias expropiadas a agustinos y jesuitas. Según Marta Manchado: “los dominicos se retiraron con calma de los ministerios que servían y su marcha no fue una desbandada”.⁶ El enfrentamiento fue mucho peor para el resto de las órdenes religiosas de Filipinas. Contra ellas Sancho y Anda tomaron importantes represalias, en primer lugar con la expulsión de los jesuitas – algo común al resto de territorios de la Monarquía –, y en segundo lugar con la remoción de los párrocos agustinos de la Pampanga durante la reunión del concilio de Manila (1771), continuada después con la de sus ministerios en Pangasinan e Ilocos. A estas habría que añadir en 1784, aunque ya en otro contexto y como resonancia tardía, el abandono de los agustinos recoletos de varios ministerios en la archidiócesis de Manila (Bataan, Zambales y Mindoro).⁷

De la acción de Basilio Sancho y Simón de Anda resultó como consecuencia la activación del proceso de secularización de los curatos de los frailes. Al respecto existían diversos dictados – Reales Órdenes de 1753 y 1757 – pero hasta la fecha se habían omitido en Filipinas atendiendo a considerandos de tipo racial, y sobre todo político. Puestos ahora por fin en marcha, el arzobispo se encontró

⁵ Hasta entonces la presentación de los doctrineros había sido una prerrogativa de los superiores provinciales. De acuerdo al dominico Carlos Arbea, el motivo fundamental de la oposición de los dominicos a esta competencia del patronato regio era la disposición que “privaba al Prelado de la facultad de separar al Doctrinero de su Ministerio, o para emplearle con mas utilidad en otro destino, o para corregirle sus descuidos, o sus faltas. Este fue el punto en que manifestaron mayor repugnancia. Les parecía esta condición opuesta enteramente al voto de obediencia”. APSR (Archivo de la Provincia del Santísimo Rosario), Visita Diocesana, Tomo VI, Documento 31 (idem en APSR, Historia Eclesiástica de Filipinas. Tomo I. Documento. 10. Microfilm).

⁶ MANCHADO, M., “La Orden de Santo Domingo...”, p. 881.

⁷ BLANCO ANDRÉS, R., “Los Recoletos de Filipinas al borde del colapso (1776-1820): carestía misional y secularización de curatos (1776-1820)”, *Philippiniana Sacra*, vol. XLII, (124), 2007, p. 135.

con el problema de la falta de clérigos seculares para cubrir las parroquias de los frailes. Para suplirlo, elaboró un plan acelerado de formación de sacerdotes seculares nativos en el nuevo seminario de *San Carlos*.⁸ Fueron tantos los nombrados en tan poco tiempo que por Manila corrió el chascarrillo de que no se encontraban “remeros para los pancos, porque a todos los ha ordenado el arzobispo”. Los resultados fueron desastrosos. Los curas neófitos, apresuradamente ordenados, no tenían la instrucción pertinente, tanto moral como intelectualmente, y a veces llegaban a ser perfectos ignorantes de los rudimentos básicos de la doctrina cristiana, dando pronto motivo de escándalo y queja. Hasta el mismo Sancho lamentó en diversos memoriales al Rey la actitud de sus súbditos.⁹ Anda, también impactado, pedía por su parte en carta de 3 de enero de 1776 que no se confiriesen “estas cristiandades al clero secular del país”. El cúmulo de medidas aplicadas en este tiempo terminarían por inferir un serio daño en la futura formación y rol del clero nativo en la Iglesia hispano-filipina.¹⁰

En última estancia, el sometimiento de los dominicos a la visita diocesana y el regio patronato – como el resto del clero regular –, supuso además del cambio de su tradicional fisonomía jurídica, la paulatina y tímida activación del proceso de secularización de parroquias que venían sirviendo desde prácticamente los inicios de la presencia española.

2. El régimen de vicarios generales y la bula *Inter graviores*

Otro hecho que caracteriza a la provincia dominicana de Filipinas en todo este período fue el cambio en las relaciones con el

⁸ El clero secular era mayormente nativo en su composición, siendo muy escasos los presbíteros españoles. Schumacher estima que lo más llamativo de estos nombramientos de Sancho fue la fuerte indigenización de la clerecía diocesana. SCHUMACHER, John N., “The Eighteenth Century Filipino Clergy. A Footnote to De la Costa”, *Philippine Studies*, 26, (1978), pp. 156-157; véase también: ESCOTO P. Salvador, SCHUMACHER, John N., “Filipino Priests of the Archdiocese of Manila, 1782”, *Philippine Studies*, 24, (1976).

⁹ FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 54-59.

¹⁰ Esta ha sido una de las tesis centrales de estudio de los jesuitas Horacio de la Costa y John Schumacher (*The Filipino Clergy: Historical Studies and Future Perspectives*. Loyola Papers 12, Manila, 1980). Una actualización de los estudios en este campo en: SCHUMACHER, J.N., “The Early Filipino Clergy”, *Philippine Studies*, 50, (2003).

general de Roma a través del establecimiento de un vicario general en España. La circunstancia que explica esta mutación, cuyas consecuencias afectaron al conjunto de las órdenes religiosas de la Monarquía, está estrechamente relacionada con la profesión regalista del Estado español. Existen movimientos en esta dirección, al menos desde el último cuarto del siglo XVIII, en que el gobierno ya venía buscando un estatuto de separación del general de Roma para la Orden de Santo Domingo.¹¹

La idea de nombrar un vicario general en España, que hiciese las funciones del general de Roma – aunque teóricamente siguiese dependiendo de él –, respondía por un lado, al propósito de un gobierno férreamente realista, que de este modo pasaba a tener un control más directo sobre las órdenes religiosas, y también al interés de gran parte de las mismas provincias monásticas españolas, que así también alcanzaban una mayor autonomía de acción. El nombramiento de vicario para las congregaciones españolas se hizo realidad – caso de Orden de San Agustín – en los últimos años del siglo XVIII. En esas fechas, el Gobierno pudo arrancar de Roma el nombramiento de los primeros vicarios *de facto*. Entonces sufría el papado la invasión de las tropas francesas y no estaba en condiciones de plantear otro escenario. Años más tarde, esta situación fue reconocida de *iure* por la bula *Inter Graviores*, del pontífice Pío VII, en donde se establecía que las órdenes religiosas españolas se gobernarían mediante la alternativa en el generalato. Desde ese momento, los dominicos obedecerían a un superior general, residente en la Península y por tanto distinto del de Roma, que gobernaba el resto de la Orden. Ambos alternarían en la posesión del título de maestro general en períodos de seis años, de modo que cuando el jerarca supremo de las provincias extranjeras lo ostentase, el que rigiese las españolas usaría el de vicario general, y viceversa.

El primer vicario general de los dominicos españoles fue el P. José Díaz, perteneciente a la provincia Bética y nombrado por el sumo pontífice el 15 de marzo de 1805 con todas las atribuciones, facultades y privilegios propios de los maestros generales, ahora que

¹¹ Junto a ella también la de capuchinos, mínimos, escolapios, carmelitas calzados, servitas y paúles. Por la misma época ya se habían dado pasos en firme para los agustinos y trinitarios calzados. ORCASITAS, Miguel Ángel, *Unión de los agustinos españoles (1893). Conflicto Iglesia-Estado en la Restauración*. Valladolid, Editorial Estudio Agustiniiano, 1981, p. 72.

con dependencia del general de Roma, cargo que ocupó durante el sexenio el P. Pío José de Gaddi.¹²

La implantación del vicariato, así como de otras disposiciones aprobadas en los años siguientes en la misma dirección, terminarían por distanciar aún más a la provincia dominicana filipina de Roma.¹³ Desde entonces fueron escasos los recursos de los superiores del archipiélago con la nueva autoridad de cuño regalista. Ciertamente, esa fue la tónica durante la primera mitad del siglo XIX. La Orden de Santo Domingo no retornaría a la dependencia de Roma hasta 1872. El 12 de julio de ese año, previa la coordinación de varias acciones en búsqueda de la unidad, el Papa Pío IX decretó por el breve *Religiosorum Ordinum Familias* la dependencia de los dominicos españoles del maestro general Vicente Jandel, quien tanto había luchado por ello en los últimos años y que, por cierto, murió a los pocos días de la emanación de la orden pontificia.¹⁴ El entusiasmo por la noticia motivó una visita del P. Ceferino González a la capital italiana a modo de homenaje de la provincia filipina. De entre los religiosos del archipiélago, los dominicos fueron los primeros en restaurar su unidad. Los restantes no lo harían hasta los últimos años del siglo, y en algunos casos mediando en el proceso fuertes litigios diplomáticos, como ocurrió con los agustinos.¹⁵

¹² FERNÁNDEZ, Pablo, *Dominicos donde nace el sol. (Historia de la Provincia del Smo Rosario de la sagrada Orden de Predicadores)*. Barcelona, 1958, pp. 289-290; FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, p. 406.

¹³ La separación del general de Roma siguió ensanchándose con medidas como la bula *In suprema* de 1832, que fijaba la celebración de capítulos separados para la elección de general y de vicario, o con el breve *Gravissimas* (1838), que creaba la figura del comisario apostólico.

¹⁴ FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol*, pp. 357-358. La provincia de dominicos de Filipinas recibió con regocijo la noticia de la unión, tal y como dan fe la actas capitulares de 1872: "Informamos con alegría de corazón que ha amanecido el día tan ansiosamente deseado en que nuestra Orden, removida la división que tristemente la aquejaba desde primeros de siglo, ha recobrado su primitiva unidad." NEIRA, Eladio, *Heraldos de Cristo en los reinos de Oriente*. Roma, Orientalia Dominicana, 1986, p. 220.

¹⁵ ORCASITAS, M.A., *op. cit.*, BLANCO ANDRÉS, R., *Eduardo Navarro, un agustino vallisoletano para la crisis de Filipinas*. Valladolid, Estudio Agustiniiano, 2005, pp. 107-136.

3. Las misiones dominicanas: de la escasez a la recuperación

Al tiempo que acontecen los cambios señalados en la fisonomía de la Orden de predicadores, la provincia comenzó a vivir el agudo problema de la disminución de las barcadas misionales enviadas desde España, circunstancia que también padecieron todos los regulares del archipiélago. Cabe señalar, a la vista de los escasos abandonos de administraciones en el campo de la cura de almas por escasez de personal, que quizá fueron los dominicos quienes menos acusaron la carestía, lo cual no es obstáculo para señalar la existencia de ulteriores estrecheces en el trabajo pastoral.

La disminución del personal alistado a las misiones desde finales del siglo XVIII, pero sobre todo y fundamentalmente durante el primer cuarto de la siguiente centuria, tuvo que ver con la complicada situación de la Península Ibérica, y, más concretamente, con las alteraciones que siguieron a la Guerra de la Independencia (1808-1814). El estado de guerra y los desórdenes a él anejos, como la desaparición de numerosos conventos, obstaron la recluta de misioneros para el extremo oriente. Los comisarios, encargados de la recolección entre los diversos monasterios de España, apenas pudieron juntar un puñado de religiosos para las parroquias y misiones filipinas.

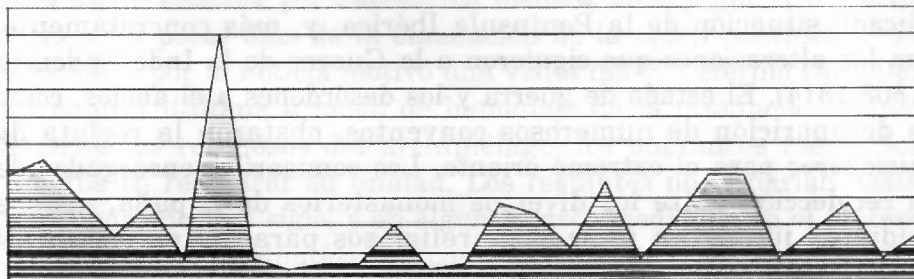
Los dominicos mantuvieron el aporte misional en las islas hasta 1805, con barcadas generosas y abundantes. Entre 1786 y 1805 llegaron a Manila 127 frailes, número algo menor que el caso de agustinos y franciscanos, pero por encima de los recoletos, que sólo colectaron para el mismo período 90.¹⁶ Es de resaltar la misión habida en el último año citado, en que desembarcaron en Manila hasta 45 religiosos de la Orden, sin ninguna duda una de las más grandes para todo el período español y la mayor de todo el siglo XIX para los hijos de Santo Domingo. No obstante, desde la fecha las cosas cambiaron a peor. En los años siguientes se aminoró drásticamente el arribo de operarios. El número de estos no se

¹⁶ Véase: BLANCO ANDRÉS, R., "Los recoletos de Filipinas...", pp. 121-129; Idem, "La administración parroquial de los agustinos en Filipinas: Escasez de religiosos y secularización de curatos (1776-1829)", *Archivo Agustiniiano*, 87, 2003, pp. 177-185; Idem, "Tiempos difíciles para los franciscanos en Filipinas: Escasez de frailes y abandono de pueblos (1776-1823)", *Archivo Ibero-Americano*, año LXIV, (2004), pp. 708-714.

igualó al de la expresada misión de 1805 hasta 15 años después, y ello sumando las habidas durante todo el período.

La falta de personal originó serios problemas en el mantenimiento de las parroquias y las misiones del amplio campo filipino. Las exigencias de la cura de almas incrementaron la llegada al convento de Santo Domingo de Manila –casa central de la provincia en Filipinas– de un buen número de jóvenes aspirantes al hábito que aún debían de terminar su período de instrucción. Llegó a ser tal la premura, que en 1833 la comunidad de Santo Domingo llegó a estar formada por 8 diáconos, 5 subdiáconos y 6 acólitos, lo que no era costumbre en aquella época.¹⁷

Gráfico 1. *Misiones de dominicos de la Provincia del Smo. Rosario a Filipinas y países del extremo oriente entre 1786 y 1841*¹⁸



Las misiones experimentaron un leve repunte desde mediados de los años veinte: en 1825, con 14 religiosos – entre cuyas filas encontramos al futuro mártir de Tonkín, P. Jerónimo Hermosilla–, 1826, con 12, y 1828, con 18. Detrás de ello encontramos, a parte del cambio de coyuntura en España (restauración de Fernando VII y anulación de las medidas liberales del Trienio constitucional

¹⁷ NEIRA, E., *op. cit.*, p. 224.

¹⁸ Valores representados: 1786: 19; 1789: 22; 1790: 15; 1793: 8; 1794: 14; 1797: 4; 1805: 45; 1813: 4; 1815: 2; 1817: 3; 1818: 3; 1820: 10; 1822: 2; 1823: 3; 1825: 14; 1826: 12; 1827: 6; 1828: 18; 1830: 4; 1831: 11; 1832: 19; 1833: 10; 1835: 4; 1836: 9; 1837: 14; 1839: 4; 1841: 8. Fuente principal: OCIO, Hilario María, *Compendio de la reseña biográfica de los religiosos de la provincia del Smo Rosario de Filipinas desde su fundación hasta nuestros días (1587-1895)*. Manila, Estab. Tip. De Sto Tomás, 1895, pp. 1241-1244, titulado: “Índice de las misiones en que vinieron y número de religiosos de cada una de ellas”. Más información en: VELINCHÓN, Julián, *Relación nominal de los religiosos que han venido a esta provincia del Smo Rosario (1587-1857)*. Manila, Imp. de Santo Tomás, 1857.

contrarias a las órdenes religiosas), la acción de los comisarios procuradores dominicos. Entre estos, podemos mencionar las fructíferas gestiones del procurador general Rafael Serna ante la Real Audiencia¹⁹ – por medio de su procurador del número Don Fernando Pascual – para conseguir el visto bueno del fiscal de lo civil, señor Ramos, y en consecuencia la obtención de dicho organismo de mayores ventajas para el pertrecho y embarque de la misión de 1828.²⁰

Con los números aportados en este período apenas era dable a la provincia cubrir con suficiencia las abundantes necesidades que planteaba el convento de Santo Domingo y los colegios manileños de Santo Tomás – junto con su Universidad del mismo nombre – y de San Juan de Letrán, así como proveer los ministerios parroquiales de Filipinas y destinar algún que otro misionero a las administraciones de Tonkín y China.

El problema de la escasez se podría haber mitigado de algún modo recurriendo a los nativos, pero en esto tanto los dominicos como el resto de comunidades religiosas del archipiélago se mostraron tremendamente reacias. Un superior franciscano manifestó en una ocasión que preferían extinguirse antes que ceder en este punto.²¹ El caso de los dominicos fue especialmente llamativo, pues mientras participaban de la misma actitud que el resto para Filipinas, en China y Tonkín los frailes nativos llegaron a ser en varias ocasiones incluso más numerosos que los españoles.²²

Los concienzudos catálogos de las órdenes religiosas filipinas son muy parcos a la hora de incluir nativos en sus filas, bien sean

¹⁹ APSR, Provincia. Asuntos particulares. Tomo 11, doc 13, p. 547 v. Manila, 26-IX-1826.

²⁰ “El fiscal de lo civil: en vista del recurso presentado por parte de la provincia del Santísimo Rosario de estas Yslas orden de predicadores, solicitando que vuestra alteza apruebe y apoye la pretensión que trata de hacer por medio de su procurador en la Corte, a efecto de conseguir una misión, y de la nómina de religiosos y número de almas, cuya administración se halla a cargo de dicha provincia. Dice= que es tan cierta la escasez de religiosos que hay en ella y en las demás islas con respecto a la que no se ocultan a Vuestra Alteza, opina el fiscal que se debe acceder a la solicitud de la provincia de Religiosos dominicos”. *Ibid.*, p. 548. Ramos, fiscal de lo civil, a la Audiencia. Manila, 27-IX-1816; *Ibid.*, p. 549. Manila, 28-IX-1826. Firmantes: Ayala, Faes, Posada, Bernáldez, ante el secretario: Tomás López de Lois.

²¹ TORMO SANZ, Leandro, “La problemática del envío de franciscanos a Filipinas en el primer tercio del siglo XIX”, *Archivo Ibero-Americano*, tomo 42, (1982), p. 994.

²² NEIRA, E., *op. cit.*, pp. 193-194, 224.

indígenas (de sangre malaya pura), mestizos (mestizo español, de sangley o chino), o criollos (hijo de padres españoles nacido en el país). De hecho, la Orden de Santo Domingo únicamente llegó a admitir a un nativo de sangre malaya entre sus filas.²³ Pesaban aún mucho los efectos nefastos de las ordenaciones apresuradas de la época de Basilio Sancho y, sobre todo, la cada vez mayor desconfianza política de las autoridades hacia la figura de los clérigos filipinos después de los sucesos de Nueva España, en que varios curas del país se habían involucrado en los sucesos revolucionarios contra la metrópoli.

No obstante, dentro de la Iglesia filipina se pronunciaron voces discrepantes contra este estado de cosas. Una de ellas fue la del obispo de Nueva Cáceres, el dominico Domingo Collantes, hombre de mentalidad preclara e ideas avanzadas, quien solicitó en alguna ocasión “que se den hábitos en Manila a los naturales, y haya noviciados abiertos en los enunciados conventos” como medio de paliar la escasez que angustiaba a las Religiones. En la misma línea, era de la opinión de que se concediesen grados a los sangleyes en la Universidad.²⁴ El pensamiento de Collantes constituye un ejemplo poco común entre la jerarquía diocesana insular y un voto de confianza en las capacidades del indígena.

La escasez de frailes en Filipinas fue persistente durante más de 25 años, hasta finales de la década de los veinte. La solución a los problemas de carestía misional comenzó a vislumbrarse a inicios de los años treinta. Por esas fechas los dominicos habían planificado la fundación de un centro de formación en España para los misioneros del extremo oriente, con el propósito de no depender únicamente de las colectas de frailes realizadas por el comisario procurador por los conventos de predicadores de la Península Ibérica. El artífice de la idea fue el célebre maestro general Joaquín Briz, que con sus gestiones intentaba emular el ejemplo de los agustinos en Valladolid o el de los recoletos en Monteagudo (Navarra).²⁵ Sus esfuerzos dieron sus frutos con la aprobación de

²³ Se trata del P. José de Santa Teresa, caso estudiado en: ROSA, Rolando V. de la, *Beginnings of the Filipino Dominicans. History of the Filipinization of the religious orders in the Philippines*. Santo Domingo, Quezon City, 1990, pp. 89-90.

²⁴ FERNÁNDEZ, Pablo, ARCILLA, José, “La Diócesis de Nueva Cáceres en 1796”, *Philippiniana Sacra*, vol 5, (1970), p. 390.

²⁵ FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 528-529.

la Real Orden de 17 de diciembre de 1828, por la que se aprobaba la fundación de un convento noviciado en la villa de Ocaña (Toledo) para los misioneros con destino a Filipinas. El edificio fue comprado a los dominicos de la provincia de Castilla, así como las haciendas de Almonacid y Torrique, adquiridas para el sustento de la comunidad. Las posesiones se sumaron a la única pertenencia que hasta entonces tenía la corporación dominicana del Rosario en España, la casa/residencia de Santo Domingo, en Puerto Real (Cádiz), residencia estacional del procurador general ante la Corte y albergue de frailes en vísperas de su traslado al oriente. La inauguración del colegio toledano aconteció el 2 de mayo de 1830.²⁶

Ocaña fue el vivero vocacional de los dominicos de Asia. Desde su adquisición las barcadas misioneras tuvieron mayor regularidad y creció su número. En el convento convivieron tres categorías de religiosos, provenientes de la exclaustación: los que sin pertenecer a la provincia vivían en él, ayudando en las labores del coro y de la enseñanza; aquellos que se incorporaron a la provincia sin hacer voto de pasar a las Filipinas; y, por último, los que pronunciaban dicho voto.²⁷

Más adelante se unirían a Ocaña el convento de la Pasión (Madrid), con la función de procuración, y el monasterio benedictino de Corias (Asturias), cuna de la futura provincia de España. Pero, sin ninguna duda, el centro más importante después del de Ocaña vino a ser el de Santo Tomás de Ávila, concebido como una segunda fase en los estudios de los religiosos tras pasar por el cenobio toledano (1876).²⁸

4. La administración parroquial de los dominicos en Filipinas

La disminución de las misiones dominicanas en las dos primeras décadas del siglo XIX se tradujo en la aparición de numerosas dificultades en la cura de almas que esta Religión llevaba a cabo en las parroquias y misiones del archipiélago. Con todo, los frailes de Santo Domingo experimentaron menos alteraciones que las otras comunidades monásticas.

²⁶ FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol*, p. 351.

²⁷ *Ibid.*, p. 485.

²⁸ *Ibid.*, pp. 358-359.

A lo largo de este período la corporación regentaba en el archipiélago: en Manila el convento de Santo Domingo, el colegio y Universidad de Santo Tomás y el colegio de San Juan de Letrán; junto a esto, en la misma capital, también proporcionaba asistentes al beaterio de Santa Catalina y al hospital de San Gabriel de Binondo; y en Cavite disponía del convento de San Pedro Telmo. Por otro lado, la administración espiritual en Filipinas abarcaba buena parte de las doctrinas de Pangasinan, las misiones de Ituy y Paniqui, Cagayán y las islas Batanes. Todas ellas en la diócesis de Nueva Segovia. A esto habría que sumar el numeroso personal distribuido por amplias regiones de China y Tonkín.

En el período que transcurre entre 1799 y 1820 (cuadro 1), coincidente con el período de escasez de misiones – hecha la apuntada salvedad del año 1805 –, el número de dominicos en el archipiélago se mantuvo fluctuante entre 80-90 operarios, con cierta tendencia a la baja a medida que nos acercamos a los años veinte. La estadística es demoledora en este sentido: en 1816 una cantidad de 81 religiosos atendía una población sensiblemente mayor que la que cubría en 1799, con la diferencia de que en ese año el número de religiosos había sido más alto. En 1820 los dominicos impartían la cura de almas a 167.429 personas, lo que les situaba detrás de agustinos y franciscanos, y delante de los recoletos.

Cuadro 1. *Relación de religiosos dominicos y almas administradas entre 1799 y 1820.*²⁹

Años	religiosos	almas
1799	90	142.818
1801		139.693
1805		149.016
1816	81	153.154
1820		167.428

²⁹ Datos del año 1829: APSR, Documentos Provinciales, tomo IX, pp. 92-95v. Manila, 30-VI-1799. Pedro Galán, provincial dominico; datos del año 1801: APSR, Provincia. Asuntos particulares. Tomo 11, documento 2, pp. 552-563. *Certificación de las almas y tributos que administran los religiosos de la provincia del Smo Rosario de estas islas de predicadores en las provincias y misiones de su cargo este año de 1801*. Datos del año 1805: APSR, Provincia. Asuntos particulares. Tomo 11, documento 8, pp. 62-75. Manila, 12-VI-1805. José Burillo, provincial dominico; Datos del año 1816: APSR. Provincia. Asuntos particulares. Tomo 11, documento 13, pp. 543-547. Manila, 7-IX-1816. Carlos Arbea, provincial dominico; datos del año 1820: APSR,

Antes de la barcada de 1805, la provincia ya había comenzado a sufrir las penalidades derivadas del aminoramiento de operarios. Tres años atrás, el prior de la Orden relataba en estos términos lastimosos la situación en el país:

“Por lo relativo al estado actual de la Provincia, debo decir a V. Rma. que se halla en la última angustia por la escasez de religiosos, como podría V.P. Rma. venir en conocimiento por las actas; pues, según consta de ellas, somos, por todos, ciento y trece religiosos, de los que rebajados diez y ocho de la obediencia, ocupados en la administración de las temporalidades y otras oficinas, quedan solamente noventa y cinco sacerdotes. Entre éstos hay algunos dementes y otros enfermos e inútiles, de modo que apenas se puede contar con setenta útiles; número muy corto para las vastas obligaciones que la Provincia tiene a su cargo, en desempeño de la observancia regular y servicio del pueblo”.³⁰

Hasta principios de los años veinte, mediando en el intervalo la llegada a cuentagotas de frailes, los dominicos se encontraban repartidos en 45 parroquias distribuidas por Pangasinan y la extensa provincia de Cagayan, junto con los frailes que misionaban en Ituy, Paniqui y las Batanes.

Cuadro 2. *Administración de la provincia dominicana del Rosario en 1820.*³¹

<i>Provincias</i>	<i>pueblos</i>	<i>tributos</i>	<i>Almas</i>
Pangasinan	20	37.747	87.382
Misiones Ituy	4	2.707	7.387
Misiones Paniqui	4	2.028	6.454
Cagayan	16	19.236	51.260
La Laguna	1	.933	3.753
Batanes	(sin datos)		11.192
TOTAL	45	62.651	167.428³²

Provincia. Asuntos Particulares. Tomo 11, documento 15, pp. 320-335v. Manila, 15-VI-1820, José Collado, provincial del Smo Rosario de la Orden de Predicadores.

³⁰ FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, p. 354.

³¹ APSR, Provincia. Asuntos Particulares. Tomo 11, documento 15, pp. 320-335v. Manila, 15-VI-1820, José Collado, provincial del Smo Rosario de la Orden de Predicadores.

³² A las que sumando las 168.971 del Reino de Tonkín y las 40.992 de la China daban la suma global de 377.391. *Ibid.*, p. 335v.

En la diócesis de Manila los ministerios servidos por las frailes de esta Orden se reducían a Santa Rosa de Biñán (La Laguna), adquirida a finales del XVIII en el marco de una protesta con el cabildo de la catedral. Anteriormente también habían administrado las doctrinas de Bataan, que habían sido secularizadas por Basilio Sancho.³³

La mayor parte del personal dominicano trabajaba en la diócesis de Nueva Segovia,³⁴ en donde se encontraban las dos provincias tradicionales de evangelización de la Orden: Pangasinan y Cagayan.

En Pangasinan, servida por dominicos desde 1587,³⁵ se habían producido serias alteraciones en su fisonomía a lo largo del último cuarto del siglo XVIII. Durante los años setenta los frailes de Santo Domingo se habían visto obligados a aceptar – parece ser que en contra de su voluntad – la administración de varios curatos de Pangasinan expropiados en 1772 por el obispo Miguel García, dominico, a los agustinos en el contexto de las políticas iniciadas previamente por Anda y Sancho. Sin embargo, los dominicos intentaron devolverlas a sus antiguos propietarios en cuanto se presentase la oportunidad. Los primeros pasos en esa dirección comenzaron dándose a partir de 1781, en que los dominicos cedieron el curato de Balaoan –con la oportuna dimisión del P. José Arritegui– a sus antiguos propietarios agustinos. Ocho años más tarde, la Orden de San Agustín aceptaba por carta de su provincial de 18 de noviembre de 1789 el resto de las anteriores administraciones,

³³ APSR, Bataan y Zambales, Tomo II, Documento 4, pp. 1-10.

³⁴ Esta diócesis había tenido su asiento inicialmente en la ciudad de Nueva Segovia, o Lal-lo, junto al gran río de Cagayán, pero desde 1762, en tiempos del obispo Bernardo Ustariz, se trasladó a la ciudad ilocana de Vigan o *Villa Fernandina*. Nueva Segovia abrazaba las provincias actuales de Nueva Vizcaya, Quirino, Isabela, Cagayán, Kalinga-Apayao, Bontoc, Benguet e Ifugao, y Pangasinan, donde laboraron mayormente los dominicos, junto con los dos Ilocos, norte y sur, La Unión y Abra, que eran las zonas de misión típicamente agustinianos. Puede consultarse: GONZÁLEZ POLA, Manuel, *Episcopologio dominicano de la diócesis de Nueva Segovia en Filipinas*. Studium 29, Madrid, 1989, pp. 489-533; Idem, *Philippiniana Sacra* 24, 1989, pp. 419-461; GUTIÉRREZ, Lucio, *Historia de la Iglesia en Filipinas*. Fundación Mapfre América, Madrid, 1992, pp. 74-75; RODRÍGUEZ, I., “La organización de la Iglesia en Filipinas”.

³⁵ FERNÁNDEZ, P., “Breve síntesis de la labor cuatricentaria de los dominicos españoles en Filipinas. 1587-1971”, *Huellas dominicas*, (1972); Idem., “Dominican apostolate...”, pp. 153-156.

todas ellas situadas en la zona norte de Pangasinan (actual provincia de La Unión).³⁶

Por lo demás, la vida parroquial en Pangasinan a principios de siglo se movió por las pautas de penuria de frailes conocida. Entre 1799 y 1800, nos informa el superior P. José Burillo, habían llegado a fallecer hasta 18 religiosos en toda la región. Para suplir las necesidades de la cura de almas, la logística provincial se manejó con acierto, acudiendo al empleo de coadjutores seculares en las localidades más grandes, como Lingayen, cabecera con 1.300 tributos, Binmaley, con 2.000, o San Carlos, con 1.800.³⁷ El recurso a los clérigos fue recibido con aplauso por el obispo de Nueva Segovia Agustín Pedro Blaquier, celoso defensor de los derechos de aquellos.³⁸ Aún así, los números no ocultan las graves dificultades: en 1802, únicamente 15 dominicos tenían a su cargo 69.515 personas,³⁹ es decir, una media de un sacerdote para 4.634 feligreses. En el capítulo de 1810 se sumó a los distritos regidos por la Orden la casa de San José de Aguilar.⁴⁰ Para el año 1820 Pangasinan era la demarcación más numerosa de las atendidas por los dominicos en el archipiélago: sus ya 87.382 feligreses (cuadro 2), agrupados en 20 ministerios, representaban el 52.1% del total.⁴¹

³⁶ El capitán general aprobó esta cesión, pactada entre agustinos y dominicos, por superior decreto de 18 de octubre de 1790. Los curatos cedidos por los dominicos a los agustinos eran todos aquellos que se les había desposeído en 1772: Agoo, Aringay, Bauan, San Fernando, San Juan y Bacnotan. Miguel García también había enajenado a la Orden de San Agustín las parroquias de Cabúgao, Lapog, Sinait y Bantay, que fueron secularizadas. BLANCO ANDRÉS, R., "La administración parroquial de los agustinos...", pp. 195-196; FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 301-302; MONTERO Y VIDAL, José, *Historia general de las Islas Filipinas*. Madrid, II, p. 328.

³⁷ AGI, Ultramar, 683. 1ª vía, pp. 10-12v. Manila, 22-VI-1804. José Burillo, provincial, a Rafael María Aguilar, gobernador.

³⁸ En total fueron 6 coadjutores. Blaquier, por el contrario, criticó a los agustinos —miembros de su propia Orden— por no proceder al empleo de clérigos como coadjutores en las provincias ilocanas (12-II-1800). Véase: BLANCO ANDRÉS, R., "La administración parroquial de los agustinos...", p. 197.

³⁹ FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, p. 356.

⁴⁰ APSR, Actas Capítulos Provinciales. Tomo III, años 1802-1874, p. 43; Cavada cifra su fundación en 1805. CAVADA MÉNDEZ DE VIGO, Agustín, *Historia geológica y estadística de Filipinas*. Manila, Imprenta de Ramírez y Giraudier, 1876. 2 Tomos I, p. 235; FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace e sol*, p. 300.

⁴¹ Los ministerios pangasinanos de los dominicos eran: Lingayen, San Isidro con Sual, Salasa, Binmaley, Dagupan, Mangaldan, San Fabian, San Jacinto, Manaoag, Asingan, Santa Bárbara, San Carlos, Calasiao, Malasiqui, Bayamban, Paniqui, Barug, Tayug (muchas veces provisto de interinos seculares) y Aguilar.

El otro territorio dominicano en Nueva Segovia era la provincia de Cagayán, zona más extensa en superficie de la corporación, y tenida como “áspera y miserable”.⁴² La región tampoco se vio exenta de la necesidad de pastores regulares: en 1802, sólo 14 religiosos organizaban la vida cristiana de 41.479 almas. En 1804 el provincial Burillo advertía de este modo de algunas de las duras condiciones del terreno: “la administración espiritual es muy trabajosa, ya por lo escabroso, y destemplado de su clima, y también por la grande distancia de dichos pueblos entre sí”. El dilatado valle del Cagayán contaba además con las apartadas misiones – enclavadas la mayoría en zonas montañosas – de Ituy y Paniqui, y las islas septentrionales de Batanes, conservadas después del abandono de las Babuyanes.⁴³ La escasez de frailes recargó de trabajo a los párrocos, que se veían obligados a atender visitas – especie de barrios, con capilla, dependientes de la parroquia – bastante lejanas. Es lo que ocurrió, por ejemplo, con las visitas de Fuguey, administrada por el cura de Aparri, de Gami y Fura dependientes de Ilagan (actual Isabela), o de Nosiping y Gattaran, que tenían a su frente a un coadjutor secular a las órdenes del ministro dominico de Lal-lo (antes llamada Nueva Segovia).⁴⁴ Por cierto que este pueblo, en el pasado cabecera de la diócesis, había pasado a los dominicos en 1788, después de la muerte del clérigo secular que lo servía. Hasta esa fecha había sido el único regentado por la clerecía en toda esta gran provincia, el resto de clérigos existentes sólo ejercían como coadjutores. Esta circunstancia, que habría dado lugar a malestares en otros lugares del archipiélago, aquí no supuso problema alguno, pues los ministerios de Cagayán no eran prebendas de gran apetencia.

Los estados religiosos de estos años del primer cuarto del siglo XIX dejan de citar algunas circunscripciones dominicanas en Cagayán. Lejos de tratarse de secularizaciones – o cesiones en propiedad a curas seculares – se tratan más bien de abandonos o

⁴² FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, p. 357.

⁴³ De Ituy dependían Aritao, Dupax, Bambang y Bagabag (actual provincia de Nueva Vizcaya); de Paniqui dependían Carig, Angadanan, Canayan y Camarag, hoy Echagüe (actual provincia de Isabela). La restauración de la misión en las Babuyanes se produjo en 1787. Para otras vicisitudes de este pequeño archipiélago de difícil acceso, incesantemente batido por tifones, véase: FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol*, pp. 305-306.

⁴⁴ Datos proporcionados por: AGI, Ultramar, 683. 1ª vía, p. 11. Manila, 22-VI-1804. José Burillo, provincial, a Rafael M. Aguilar, gobernador.

asociaciones temporales a otras parroquias más o menos próximas. El informe del provincial P. Collado de 1820 no menciona los siguientes pueblos: Buguey con sus visitas de Dao y Uangan, seguramente dependientes de Lal-lo cuando se quedaron sin operario (retornaron a la Orden en 1829), y Abulug, con sus anexos de San Juan, Pitol y Masi, en el mismo caso del anterior.⁴⁵ De resultas, a inicios de los años veinte Cagayan era la segunda provincia en importancia de las regentadas por los dominicos en las islas y estaba compuesta por 16 parroquias con 51.260 almas (cuadro 2), o lo que es lo mismo, en esta dilatada región vivía un tercio del total de feligreses atendido por los dominicos en el país.⁴⁶

La administración parroquial de los dominicos también se extendió brevemente a las Visayas. Se trataba de una serie de parroquias, anteriormente de los jesuitas, en la isla de Panay y en Negros que se abandonaron en 1776.⁴⁷

5. Los dominicos y el clero secular: el pulso con el cabildo de Manila

El período que transcurre entre 1776 y 1826 – ambas fechas de importantes órdenes reales en materia de secularización y curatos – tiene una trascendencia enorme en la historia de la iglesia en Filipinas. Durante ese tiempo se puso en marcha, de un modo

⁴⁵ Se sabe que en los capítulos provinciales de 1814 y 1825 se destinó a Abulug a un religioso dominico, pero no en el de 1814. APSR, Actas Capítulos Provinciales. Tomo III. Años 1802-1874, pp. 58, 93. Por otro lado los autores agustinos Buceta y Bravo incluyen a Masi como visita de San Juan. En BUCETA, Manuel, BRAVO, Felipe, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las islas Filipinas*. Madrid, J.C. de la Peña, 1850, II, p. 511.

⁴⁶ Las parroquias dominicanas en Cagayan en 1820 eran: Nueva Segovia o Lal-lo, Camalaniog (hoy Camalaniugan), Piat, Tabang, Cabagan, Malaueg, Tuao, Iguig con su visita Amulong, Tuguegarao, Aparri, Masiping, Ilagan, Gamu con su visita de Furao y Tumauni. El pueblo más numeroso era Tuguegarao, con un censo de 12.284 habitantes, y el que tenía más españoles era Ilagan con tan sólo 13. Lal-lo, la cabecera, contaba con 329 mestizos de español. APSR, Provincia. Asuntos Particulares. Tomo 11, documento 15, pp. 325 y 328; datos parecidos en: BUCETA, M., BRAVO, F., *op. cit.*, II, *Estado demostrativo de la provincia de Cagayan en 1818*.

⁴⁷ Se trataba de Molo, Iloilo, Guimaras y Mandurriao en la provincia de Iloilo, y de Ilog, Kabankalan, Guiljungan (escrito más correctamente como Guihulngan) e Himamaylan en Negros. FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol*. pp. 284-287; FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 40-42; MANCHADO, Marta Mª., *La orden de Santo Domingo...*, pp. 878-882.

tibio al principio e inevitable después, la secularización de parte de las parroquias servidas por los frailes. En Filipinas, a pesar de estar ordenada por diversas Cédulas (1753 y 1757), la secularización no se aplicó hasta 1768, durante el pontificado de Basilio Sancho, y ello no de un modo normalizado, sino más bien en un contexto de enfrentamiento y represalia frente a la oposición del clero regular a aceptar la Visita Diocesana y el Regio Patronato. La manera en que se efectuó, así como los adversos efectos del nombramiento apresurado de clérigos seculares nativos para cubrir las administraciones anteriormente regentadas por los frailes, hizo meditar a las autoridades sobre la necesidad de poner fin al rumbo emprendido por las secularizaciones de provincias enteras y de restaurar la presencia del clero regular en sus tradicionales demarcaciones. Este fue el espíritu que presidió la Real Orden de 11 de diciembre de 1776. Una vez que las órdenes religiosas habían aceptado el patronato y la jurisdicción episcopal, se estipulaba su retorno a las anteriores administraciones secularizadas, pero también que se mantuviese, de un modo marcadamente ambiguo, la cesión de curatos a la clerecía al paso que hubiese abundancia de clérigos hábiles y conforme vacasen las parroquias. Esta última fórmula era harto imprecisa, pero con su enunciado se quería de algún modo dejar la puerta abierta a los sacerdotes nativos que se estaban formando en los seminarios diocesanos. Pero con todo, 1776 terminaría por significar el inicio del fin – desde el punto de vista legal – de la secularización como medida con carácter general.

De hecho la política de secularización fue de todo menos lineal, además, tanto las autoridades civiles de Filipinas como sus órdenes religiosas hicieron lo posible por anularla. Así, once años después, se consiguió una nueva disposición real añadiendo más trabas a cualquier cesión de curatos a los clérigos. En 1788 con motivo de la vacante del curato agustino de Quingua (hoy Plaridel, provincia de Bulacán) y el intento de ceder su propiedad a un cura secular, se logró una Real Orden por la que se mandaba que en adelante no se produjese ninguna innovación en el traspaso de curatos a los presbíteros diocesanos sin previa orden suya y de su Consejo.⁴⁸ La cédula igualmente mantenía un similar tono de imprecisión a la de 1776, puesto que su texto ordenaba también

⁴⁸ BLANCO ANDRÉS, R., “La administración parroquial de los agustinos...”, pp. 187-188.

estarse a lo dispuesto en ésta en materia de secularización. En todo caso, 1788 fue otra traba legal más a la cesión de cualquier curato al clero secular.

A pesar de los obstáculos planteados por la legislación al desarrollo de la secularización, ésta fue tomando forma en Filipinas de un modo impensablemente inevitable por la ya explicada escasez de misiones en todas las órdenes religiosas del archipiélago. La situación fue difícil para todas ellas, ahora que los dominicos pudieron conservar la mayor parte de sus administraciones sin tener que abandonarlas. Esto no quiere decir que la Orden de predicadores no experimentase las complicaciones del período, pero sí que supo sortearlas con más fortuna, incidiendo en ello quizá el hecho de disponer de un campo de almas algo menor al resto.

A la altura de 1790 los dominicos sólo tenían curatos en la diócesis de Nueva Segovia, pues los que en su momento tuvo en Manila habían sido perdidos en tiempos de Sancho. Esta situación, junto con las tendencias legales a frenar – siquiera sea sobre el papel – la secularización, llevó a los superiores dominicos a meditar la posibilidad de obtener algún ministerio en las proximidades de Manila, restaurando de algún modo su anterior jurisdicción. Tal voluntad se hizo real en 1794, con la adquisición de la parroquia de Santa Rosa (provincia de La Laguna), emplazada en las proximidades de una importante hacienda de la Orden y separada de Biñan.

La circunstancia fue bendecida por la principalía de localidad, el arzobispo de Manila Orbigo y Gallego y el gobernador general Rafael María Aguilar, que seguramente entendió que la disposición era fiel a la Real Orden de 1776 y muy favorable al clero regular, a quien siempre tanto benefició. De hecho, al año siguiente, aplaudió la entrega a otra comunidad religiosa – la de agustinos descalzos – de otras dos parroquias en Imus (Cavite) y Las Piñas (Tondo, hoy parte de Metro Manila).

Las cesiones alarmaron al clero secular, que temía que con estas acciones peligrasen de modo efectivo las administraciones que había ido adquiriendo del clero regular desde treinta años atrás. En su sospecha no andaba desencaminado, pues el tenor de las provisiones regias (1776 y 1788), aunque ambiguo, apuntaba en esa dirección. Es por esto que se decidieron a no retroceder ni un palmo de terreno. En julio de 1797, el cabildo metropolitano, aprovechando de modo oportunista la vacante de la sede – hacía sólo dos meses

que había fallecido el arzobispo –, protestó formalmente como órgano de gobierno interino archidiocesano ante el vicepatrono por la entrega a dominicos y recoletos de las enunciadas feligresías de Santa Rosa, Imus y Las Piñas. El cabildo se erigía de este modo en defensor de los derechos del clero secular, compuesto en su mayor parte por nativos y con escasísimos españoles.

En los años siguientes el cabildo no cesó en sus reclamaciones, llegando en sus alegatos a pronunciar serias denuncias contra las órdenes religiosas. Calculó tan minuciosamente su estrategia que supo sumar sus esfuerzos a los que entonces realizaba con gran insistencia el obispo de Nueva Segovia Blaquier para secularizar los curatos agustinianos desprovistos de su diócesis. El resultado fue de una gran trascendencia, y se concretó en la obtención de una Cédula Real el 31 de marzo de 1803, totalmente favorable a sus intereses, que estipulaba la secularización de los curatos de Santa Rosa, Las Piñas y Cavite Viejo –el texto real lo confundió con Imus–, y de todos aquellos que no tuviesen ministro en el norte de Luzón. No obstante, la desaparición de Blaquier a finales de 1803 y el final de la vacante por la llegada del arzobispo Juan Zulaibar, dominico, dejaron el campo abierto al capitán general Aguilar para derogarla por superior disposición de 1 de octubre del año siguiente.⁴⁹ Por tanto, dominicos y recoletos mantuvieron para sí los curatos reclamados.

Después de esto fue difícil el restablecimiento de una normalidad total en el trato entre los presbíteros capitulares y el clero regular, por lo que no es de extrañar que en breve brotasen susceptibilidades o reproches por motivos incluso aparentemente banales. En este sentido, es totalmente desconocido que, en muy poco tiempo, estallaron roces entre algunos de los miembros del cabildo y la corporación dominicana. La razón fue cierta cuestión de jurisdicción relativa al ceremonial de los entierros administrados por los curas seculares. Desde un tiempo atrás se habían venido produciendo disputas en torno al ceremonial a seguir en los sepelios, alegando a su favor los institutos regulares la total prerrogativa a conducir los oficios que tuviesen lugar en sus instalaciones, llegando a negar para ello el paso por sus templos a los sacerdotes seculares

⁴⁹ Véase BLANCO ANDRÉS, R., “El cabildo eclesiástico de Manila y la defensa de los derechos del clero secular de Filipinas”, *Philippiniana Sacra*, vol. XXXIX, number 115, January-April, 2004, págs. 119-143.

oficiantes. Fue especialmente escandaloso el desencuentro producido con ocasión del entierro del brigadier Pedro Mosteyrin, fallecido en el hospital de la Misericordia, administrado por los religiosos de San Juan de Dios. Aunque el difunto había expresado su deseo de ser enterrado en el sagrario de la catedral, los frailes del hospital se opusieron a ello alegando ciertos privilegios, dando pie de este modo a la intervención del vicario capitular exigiendo la última voluntad del finado. Los religiosos finalmente no tuvieron más remedio que ceder, pero manifestaron su malestar dejando el cadáver a la puerta de la capilla que hacía de iglesia y despidiendo con un sonoro portazo al presbítero secular que hasta allí se había desplazado como oficiante de la ceremonia. El incidente llevó al cabildo, entonces también durante la vacante de la sede previa a la llegada del arzobispo Zulaibar, a lograr una Real Orden el 3 de octubre de 1805 por la que se habilitaba a los clérigos para que pudieran entrar hasta el crucero de las iglesias regentadas por los frailes cuando acompañasen a los cadáveres de los feligreses, y que al mismo tiempo fueran recibidos por la comunidad religiosa.⁵⁰

Cinco años más tarde los dominicos intentaron anular la orden regia. Después de una serie de indagaciones sobre los enterramientos efectuados en Santo Domingo concluyeron que nunca había sido costumbre – contra el parecer del cabildo – la entrada de curas seculares con cruz en alto en las iglesias de los frailes durante los funerales.⁵¹ Razón ésta por lo que el provincial Francisco Albán solicitó la reedición de un viejo privilegio papal para evitar el acceso de los clérigos al interior de sus dependencias claustrales,

⁵⁰ APSR, Órdenes religiosas, tomo II, documento número 8. San Lorenzo, 3-X-1805. Real Orden firmada por Carlos IV. Así se expresaba exactamente este mandato: “hagáis observar puntualmente la practica general de recibir las comunidades Religiosas a los curas de las parroquias quando estos acompañan los cadáveres de sus feligreses hasta que se hace la entrega de ellos inmediato al cúmulo en los Cruceros de las iglesias de los conventos, y en quanto a la entrega de los difuntos que mueren en Hospitales y deben enterrarse fuera de ellos que se haga dentro de los claustros en el paraje ordinariamente destinado a tenerlos de Cuerpo presente quando el párroco a quien corresponda vaya con la cruz a recibirlos concurriendo a este acto la comunidad”.

⁵¹ Averiguaciones en: APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 7, Manila, 19-X-1810, carta del provincial dominico Francisco Albán al prior de Santo Domingo Francisco Martínez; APSR, Órdenes Religiosas, tomo II, documento 8, Manila, 26-IX-1810, Francisco Mañas, procurador, al arzobispo Zulaibar concretando el resultado de sus indagaciones.

con la intención de mantener la quietud y evitar mezclarse con personas ajenas.⁵²

La Cédula había supuesto una herida en el orgullo de las comunidades misioneras, porque de alguna manera podían ver rebajada su condición privilegiada y de manifiesta superioridad en el panorama eclesiástico hispano-filipino frente a los sacerdotes seculares – generalmente nativos, como se ha dicho. Pero detrás de todo ello se encontraba sobre todo la inquietud generada entre los regulares por la pretensión del cabildo de defender a toda costa los derechos de los curas seculares, y, sobre todo, el control de ambos sobre los notables réditos devengados de los servicios funerarios.⁵³

La importancia adquirida por el clero secular en la administración espiritual de Filipinas es puesta de manifiesto en el estado de almas confeccionado por Tomás Comyn, “empleado concienzudo ocho años en una de las oficinas más preferentes de Manila”.⁵⁴ En 1810 la clerecía atendía 169 parroquias de un total de 463 (36.5% del total); le seguían los franciscanos con 96 curatos (20,7%), aunque muchos de ellos en situación de interinidad; los agustinos calzados con 88 pueblos (19,0%);⁵⁵ los dominicos con presencia en 56 locali-

⁵² APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 7. Manila, 20-X-1810. Solicitud del provincial dominico Francisco Albán de derogación de la Cédula que permitía a los curas seculares entrar en los conventos de los regulares en la custodia de los cadáveres.

⁵³ Curiosamente, en 1888 se suscitó una increíble polémica por el asunto de los entierros. La prohibición a los religiosos por parte de un gobernador para que celebrasen misas de *corpore insepulto* degeneró en una sonada discusión entre autoridades civiles y religiosas. Con esta medida se privaba a los regulares de una importante fuente de ingresos. El asunto se hizo *vox populi* y tuvo su incidente más sonado en la manifestación del 1 de marzo, en la cual se solicitaba la expulsión del arzobispo y de todas las comunidades monásticas de Filipinas.

⁵⁴ COMYN, Tomás de, *Estado de las Islas Filipinas en 1810*. Madrid, Imp. de Repullés, 1820.

⁵⁵ Si examinamos detalladamente la lista proporcionada por Comyn llegamos a contabilizar 84 parroquias para esta Orden. El autor olvida reseñar cuatro curatos en la provincia de Pangasinan, aunque en el cómputo global parece ser que los incluye porque da la cifra exacta de 88. Un error manifiesto, también, es incluir seis pueblos de Leyte y Samar como agustinos, cuando habían dejado de pertenecerlos en 1804. AGUDO, Guillermo, MAYORDOMO, Celestino, *Complemento de los documentos del folleto de 14 de noviembre de este año de 1863 sobre cuestiones de Curatos*. Madrid, Imprenta de El Clamor Público, 1863, p. 7.

dades (12,0%),⁵⁶ y, por último, en una mala situación, los recoletos, emplazados en 54 poblaciones (11,6%).⁵⁷ Comyn, alarmado por las proporciones que estaba adquiriendo la secularización, proponía que no hubiese menos de 700 frailes en el archipiélago y que no se diese a los clérigos otro oficio que no fuese el de coadjutores. Su discurso es un hito en la filosofía colonial en la materia, que durante el resto de la centuria continuaría tomando forma en la misma dirección con efectos negativos sobre el presbiterado diocesano.⁵⁸

En este contexto, el consabido incremento de la presencia de los clérigos en las parroquias, así como el malestar que ello creaba entre diversas autoridades, llevó al arzobispo dominico Zulaibar⁵⁹ a desaconsejar la ratificación de una provisión secularizadora, aprobada a instancias del obispo de Guayana, en el contexto de la Constitución liberal de Cádiz de 1812, aduciendo la falta de idoneidad de los presbíteros nativos (Orden de 13 de septiembre de 1813).⁶⁰ Los sucesos de España –prácticamente desconectada del resto de sus colonias por la invasión francesa– también actuarían como justificante. A pesar del silencio oficial, algunos curas de la archidiócesis supieron

⁵⁶ *Ibid.*, En el informe sobre la administración espiritual de Filipinas elaborado por el síndico Tomás de Comyn se cuentan 56 curatos dominicos, aunque en su resumen él cita 57. Seguramente se incluya alguna visita de los misioneros de Santo Domingo en la categoría de pueblos.

⁵⁷ *Ibid.* El mismo autor otorga 52 administraciones a la provincia de San Nicolás de Tolentino. Olvida incluir Las Piñas en Tondo y Nauján en Mindoro como pertenecientes a esta corporación.

⁵⁸ COMYN, T., *op. cit.*, pp. 162-163.

⁵⁹ Juan Antonio Zulaibar nació en Ceánurri (Vizcaya) el 23 de junio de 1753. Ingresó en la orden en el convento de Burgos. Fue profesor en Teología por la Universidad de Santo Tomás de Ávila, profesor de Filosofía y Teología en varios conventos de la orden y catedrático de Teología en la Universidad de Alcalá desde 1796. Cuando desempeñaba ese cargo fue designado como arzobispo de Manila a donde llegó en 1804. Falleció en esa misma ciudad el 4 de marzo de 1824. GONZÁLEZ POLA, Manuel, *Obispos dominicos en Filipinas*. Madrid, Institutos pontificios de filosofía y teología, 1991, pp. 94-95.

Efectivamente, las Cortes habían promulgado que los curatos se dieran por oposición, que se habilitase a los regulares en esta práctica, que se procediera a la secularización conforme al código gaditano de 1813, y la extinción de las prelacías de los institutos misioneros, con lo que sus superiores no tenían más facultad de gobierno que el de la comunidad que moraba en el recinto del convento.

⁶⁰ PABLO, F., *History of the Church...*, pp. 120-121.

del recibo de esta orden y protestaron formalmente ante el prelado de Manila, quien castigó a los promotores sin contemplación.⁶¹

6. Un arzobispo dominico al frente de la secularización

Las cosas volvieron a cambiar en 1820 con la inauguración del Trienio liberal en España. La reaparición del liberalismo, tras seis años de la restauración absolutista de Fernando VII, trajo consigo de nuevo la reedición de los anteriores paquetes de medidas en materia religiosa: nuevo decreto de expulsión de los jesuitas, supresión del diezmo, desamortización eclesiástica, obligación de los párrocos de explicar desde los púlpitos la Constitución de 1812 – texto legal del país, supresión de abundantes conventos regulares, prohibición temporal de profesar en las corporaciones monásticas, extinción de los provinciales (Cédula de 25 de octubre de 1820), sujeción de los regulares a los diocesanos, prohibición de celebración de capítulos, secularización de curatos y misiones servidos por los frailes por un período superior a diez años (Real Orden de 19 de julio de 1820) y su provisión por oposición (28 de mayo de 1820).⁶²

Todas estas medidas alteraron gravemente el funcionamiento de las órdenes religiosas de Filipinas. Sus superiores hicieron lo posible por mantener su estructura tradicional, logrando importantes apoyos para evitar algunos cambios, como el del ayuntamiento constitucional de Manila, que en carta de 14 de febrero de 1823 pidió al Rey que se mantuviesen las prerrogativas de los extintos provinciales.⁶³ Pero con todo, la mayor alteración – e incluso amenaza – provino de la emanación de nuevos dictados secularizadores. En un principio, y a tenor de cómo se había obrado años atrás, nada hacía presagiar que se aplicasen. Pero ahora las cosas cambiaron.

⁶¹ APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 12, pp. 16-27. Año 1823. Memoria sobre el estado de las corporaciones escrita por el dominico Carlos Arbea en relación con los decretos de Cortes de 1823.

⁶² Hasta ahora sólo se habían cubierto por oposición los ministerios vacantes servidos por los sacerdotes seculares, pues los regentados por los frailes se cubrían por la presentación de una terna por parte del provincial al capitán general y vicepatrono, de la que posteriormente elegía uno –habitualmente el primer presentado – para que el respectivo diocesano le concediese la colación canónica.

⁶³ Archivo Nacional de Filipinas, Patronatos, Legajo 54, pp. 132-135v, 14-II-1823. Exposición del Ayuntamiento constitucional de Manila remitida al capitán general Juan Antonio Martínez.

Después de la jura de la Constitución en Manila el 7 de mayo de 1821 y llegados los preceptos de secularización al palacio episcopal de la capital filipina, su arzobispo, el dominico Zulaibar, junto al capitán general interino, Don Mariano Fernández de Folgueras, acordaron su suspensión. Nada extraño en esta conducta, por otro lado idéntica a la observada en los preceptos secularizadores de 1813.⁶⁴ Ahora que en pocos meses, el prelado dio un auténtico giro copernicano.

En mayo de 1822 el arzobispo sacó a oposición el curato agustino vacante de Malate, por defunción de su titular.⁶⁵ La parroquia habría de ser provista en el sacerdote secular que quedase en primer lugar en las pruebas que se verificasen. La convocatoria alarmó enormemente a los agustinos y al clero regular en general, tanto por lo imprevisto de la medida – nadie creía en su aplicación – como por la importancia de la parroquia que se iba a secularizar: Malate, muy próximo a Intramuros, era uno de los destinos preferentes de la Orden de San Agustín. Aunque el arzobispo argumentaba para justificar su cambio de actitud la obediencia a los preceptos constitucionales y la falta de operarios agustinos – razones que no convencieron al provincial de esta Orden, Hilarión Díez, por haber existido desde mucho antes y no haberse hecho nada al respecto –, lo cierto es que Zulaibar habría madurado desde hacía un tiempo la puesta en práctica de estas medidas. El P. Carlos Arbea, también dominico, arguye en una memoria que el archidiocesano había ido sopesando desde hacía un tiempo la oportunidad de efectuar la secularización toda a un tiempo, pero que convencido de su imposibilidad, por la falta de sacerdotes seculares aptos, se habría inclinado por verificarla de modo paulatino, siendo Malate, por tanto, el primer escalón de lo que habría de ser el inicio de la secularización efectiva en Filipinas. La opinión, proveniente de un contemporáneo de la misma orden que el arzobispo, no es en absoluto descabellada, como tampoco lo es el hecho de que el archidiocesano podría haberse decantado por aplicar la seculari-

⁶⁴ Esta información es dada por: APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 12, pp. 16-27. Memoria... (Carlos Arbea, dominico)

⁶⁵ El caso completo puede verse en: BLANCO ANDRÉS, R., "Hilarión Díez, provincial agustino y arzobispo de Manila en tiempos de crisis", *Archivo Agustiano*, 88, 2004.

zación – sin entrar a valorar propósitos ulteriores – para seguir dando salida a su numeroso clero, tal y como era su obligación, como para calmar cierta inquietud que había comenzado a surgir entre los eclesiásticos de Manila. La inquietud que referimos también había sido palpada dos años antes por un viajero inglés de tránsito por las islas.⁶⁶

La secularización de Malate se llevó a cabo en la tensa atmósfera de las Filipinas de principios de los años veinte. En este tiempo ciertos sucesos contribuyeron a soliviantar ánimos e incrementar susceptibilidades. En torno a la fecha se habían producido tumultos en la capital y sus alrededores con motivo de una virulenta epidemia de cólera que acabó con el asesinato de varios comerciantes extranjeros acusados de envenenar las aguas del Pasig (octubre de 1820). Poco después, además, aconteció la independencia de México, vía natural de conexión del archipiélago con la Península (1821). A todo ello se añadieron las tensiones generadas a la llegada del nuevo gobernador, Juan Antonio Martínez, y sus “cachuchas” – mandos españoles, llamados así por la forma de su gorra –, que venían a sustituir a los antiguos oficiales americanos, lo que inevitablemente dio lugar a murmullos y conspiraciones en la sombra de las calles de Manila. Fruto de ello fue la remisión a España en febrero de 1823 en partida de registro de don Luis Rodríguez Varela, excorregidor de Tondo conocido como “el Conde Filipino”,⁶⁷ y de Don José Ortega, factor de la Compañía de Filipinas.⁶⁸

⁶⁶ “A keen and deadly jealousy subsists between these (clérigos) and the Spanish ecclesiastics, or rather a hatred on the one side, and a contempt on the other. The Indian Clergy accuse these last of a neglect of their ecclesiastical duties, of vast accumulations of property in lands, etc., which, say they, “belong to us the Indians”. The Spaniards in return treat them with silent contempt, continuing to enjoy the best benefices, and living at their ease in the convents. From what has been said, it will be easily seen, “that much may be said on both sides”; but those recriminations have the bad effect of debasing both parties in the eyes of the natives, and are the germens of a discord which may one day involve these countries in all horrors of religious dissensions”. BLAIR, Emma Helen, ROBERTSON, James A., *The Philippine Islands. 1493-1898*. XLIV, Cleveland, 1906; LI, p.117. Estos autores reproducen las impresiones del anónimo con el título “An Englishman”, *Remarks on the Philippine Islands, 1819-1822*.

⁶⁷ Véase: RETANA, W.E., *Filipinas. El precursor de la política redentorista. Breves comentarios a un libro raro*. Madrid, 1894.

⁶⁸ MONTERO Y VIDAL, J., *op. cit.*, pp. 466-467.

Por si fuera poca la inquietud suscitada por la secularización de Malate, a este pueblo no tardó en seguirle, en diciembre de 1822, el de Obando (Bulacán), que tras la vacante del franciscano que lo servía fue sacado a oposición. Zulaibar seguía, por tanto, firme en su propósito. Mientras tanto los agustinos, que no habían cejado en su empeño por recuperar su parroquia de extramuros, implicaron en su demanda al ayuntamiento de Malate, que pidió que continuasen estos religiosos al frente de la parroquia, y se atrajeron a Martínez a su causa, lo que tampoco les resultó complicado, pues éste venía dispuesto a fortalecer al personal peninsular en despachos, guarniciones y sacristías. En los meses siguientes el capitán general, con toda seguridad a instancias de superiores agustinos y franciscanos, intentó anular los decretos de las Cortes suspendiendo las provisiones secularizadoras y ordenando el retorno de Malate a los agustinos y de Obando a los franciscanos. Los días 11 y 14 de enero de 1823 el gobernador solicitó al arzobispo que se mantuviera el sistema de ternas en los curatos servidos por los frailes y se suspendiera la secularización. La interrupción estaría vigente hasta que el monarca se manifestara sobre este punto, entre tanto, durante el intervalo, las parroquias de los religiosos que resultaran vacantes habrían de ser proveídas interinamente por presbíteros siempre y cuando no hubiera operarios regulares disponibles.⁶⁹

Durante unos meses la atención del gobernador se dirigió hacia otros focos. En las semanas siguientes continuó enrareciéndose el ambiente en Manila. Después de los destierros de varios sospechosos de conspiración un grupo de militares comenzó a urdir una intentona golpista. En la noche del 2 de junio de 1823 Andrés Novales, natural de Manila, al mando de un grupo de sargentos americanos y filipinos consiguió hacerse con el control de intramuros, asesinando al teniente de Rey Mariano Fernández de Folgueras. La algarada duró escasas horas. Los insurrectos fueron sometidos por la milicia del cuartel de Artillería, y por un regimiento de pampangos acaudillado por el gobernador. Novales y algunos de los principales implicados fueron inmediatamente pasados por las armas.⁷⁰

⁶⁹ APSR, *Historia Eclesiástica de Filipinas*, Tomo IV, Documento 35, microfilm. Manila, 11-I-1823. Juan Antonio Martínez, gobernador, a Zulaibar, arzobispo.

⁷⁰ ZAIDE, Gregory, *Documentary sources of Philippine History. Compiled, edited and annotated by Gregorio F. Zaide. Additional notes by Sonia M. Zaide.* National Book Store, Inc. Publisher. Metro Manila Philippines, 1990, VI, pp. 308-313;

En este tiempo, Zulaibar había continuado insistiendo en sus propósitos, porque de seguirse lo demandado por el capitán general, razonaba, “ha de resultar el que a el clero secular les queden los curatos menos apetecibles, y el que carguen con lo mejor los que por privilegio, y subsidiariamente desempeñan el cargo de Curas”.⁷¹ Pronto se quedó sin apoyos incluso entre los religiosos de su propia orden. El obispo de Nueva Segovia, el dominico Francisco Albán, haciendo gala del pensamiento de excepcionalidad en la exención religiosa de los frailes filipinos, apostó en un escrito al vicepatrono porque continuase el tradicional sistema de ternas para la provisión de los curatos, y que se obviasen las medidas secularizadoras:

*“Señor, estamos en Filipinas, en donde las Leyes generales no debían observarse sino se hacía mención especial, según el antiguo gobierno (sic). En toda la Monarquía no se hallaban generalmente los regulares en el pie en que se hallan en estas Islas, y por lo mismo parece que no debieran comprenderle las disposiciones generales que tal vez podrán ser útiles en otras partes pero no aquí”*⁷²

Idénticas tesis fueron sostenidas por el también dominico Carlos Arbea, quien en una memoria elaborada a petición del gobernador sobre el estado de las Religiones con motivo de los decretos de Cortes, censuraba los males que habían originado la cesión de curatos a los clérigos en América y concluía que la mejor garantía de conservación era el mantenimiento del *status quo* tradicional y de las parroquias en manos del clero regular.

Con su actitud, apostando por la secularización emprendida contra viento y marea y en contra de los privilegios de los frailes

ARTIGAS Y CUERVA, Manuel, *Historia de Filipinas*. Manila, 1916, pp. 333-341; Un estudio sobre estas implicaciones: GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda, “Criollismo y conflictividad en Filipinas a principios del siglo XIX”, En *El Lejano Oriente Español. Filipinas. (siglo XIX)*. VII Jornadas Nacionales de Historia Militar. Cátedra “General Castaños”. Región Militar Sur. Sevilla, 5-9 de mayo de 1997, pp. 573-587.

⁷¹ Archivo de la Provincia de Agustinos de Filipinas (APAF) 889/2-E. Manila, 11-I-1823. Zulaibar, arzobispo, a J.A. Martínez, vicepatrono.

⁷² APAF 889/2-E, Navotas, 22-IV-1822. Francisco Albán, obispo de Nueva Segovia, a Mariano Fernández de Folgueras, vicepatrono interino.

– “es preciso que las Religiones se desengañen de que han fenecido todos aquellos privilegios y exenciones” proclamaba ante el anterior gobernador –, Zulaibar se estaba convirtiendo en un acérrimo defensor de las capacidades de los nativos como sacerdotes seculares. No faltan testimonios que confirman este mismo pensamiento en contra de quienes seguían legitimando la primacía regular en la cura de almas. Este testimonio que ahora reproducimos pretendía ser un aviso a aquellos que seguían legitimando la primacía regular en la cura de almas en función de las incapacidades y defectos del presbítero indígena.⁷³

Zulaibar falleció el 4 de marzo de 1824 tras veinte años de pontificado. Unos meses después llegaron a Filipinas las noticias de cambio de régimen en España. Con la restauración de Fernando VII en su plenitud se anulaban las actuaciones de las Cortes en los tres años anteriores, entre ellas la secularización de Malate, que presumiblemente habría de volver a manos agustinianas. Pero no acabó ahí la cosa, el sobrino del difunto arzobispo, el presbítero del cabildo, deán y bachiller en cánones, Pedro León de Rotaeché continuó defendiendo *in extremis*, y con gran efectividad, los derechos del clero secular que había iniciado defendiendo su tío.⁷⁴

7. El retorno a las parroquias

A partir de 1826 se puso en marcha una nueva legislación en materia de secularización y curatos. El 8 de junio de ese año el Rey Fernando VII firmó en Aranjuez dos Cédulas: en la primera se recogía el razonamiento del fiscal del Consejo de Indias, estableciéndose que Malate habría de volver a los agustinos cuando vacase y que habría de estarse al dictado de la Real Orden de 1788; en la segunda, se disponía que:

“tanto los Agustinos Calzados como los Religiosos de las demás Órdenes sean restituidos en la administración de Curatos y Doctrinas de esas mis islas Filipinas al ser y estado que tenían y se les declaró por la Real Cédula de once de

⁷³ APAF 889/2-E. Manila, 4-V-1822. Zulaibar a M.F. de Folgueras.

⁷⁴ Su intervención y resultados en BLANCO ANDRÉS, R., “Hilarión Díez...”, pp. 35-64.

Diciembre de mil setecientos setenta y seis,⁷⁵ no obstante las dudas que ofrecen las posteriores sobre la inteligencia de sus cláusulas, sin que por ese Vice-Patrono Real ni por los Ordinarios diocesanos se proceda a secularizar ningún curato sin orden expresa de mi Real Persona, declarando, como declaro, que ninguna de estas determinaciones cede en perjuicio de los intereses ni del honor del Clero Secular, puesto que no se le priva de ningún derecho”.⁷⁶

Las dos medidas habían sido inspiradas por el influyente comisario procurador agustino Francisco Villacorta. El segundo de los dos mandatos era totalmente concluyente en la materia. Las corporaciones monásticas no sólo eran restituidas a todas las administraciones cedidas al clero secular en los últimos 50 años – desde 1776 –, sino también a todas aquellas que se habían secularizado desde tiempos del arzobispo Basilio Sancho, puesto que la de 1776, disposición a la que se ordenaba estar, prescribía la devolución de los ministerios expropiados por la mitra a los institutos religiosos entre 1768 y 1774. Este paso es verdaderamente definitivo en la obstaculización de la secularización, que hasta entonces se había mantenido como fórmula – casi vacía – en los textos reales. Las legítimas aspiraciones del clero secular a regentar como titulares los diversos ministerios del país quedaron así cerradas. Con esta legislación se blindó la propiedad de los curatos de los regulares. De esta manera podrían regresar a aquellas administraciones que se habían visto obligado a ceder a las respectivas diócesis por falta de operarios en los años anteriores.

La devolución de feligresías prescrita en la Cédula de 1826 abrió un proceso de cesión de curatos a las órdenes religiosas por parte de los clérigos diocesanos de amplia duración, sumamente complejo y erizado de dificultades. La última entrega se verificó en 1870, con el trasvase a los agustinos de San Simón (provincia de la Pampanga). La indefinición y ambigüedad de muchas frases

⁷⁵ “The result was disheartening: not only was Malate adjudicated to them, but the entire question of the secularization of parishes was taken up again”. SCHUMACHER, John N., *The Filipino Clergy...* p. 3.

⁷⁶ RODRÍGUEZ, I., *Historia de la provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. XII, Manila, 1980, p. 149.

contenidas en su texto no ayudaron a que el proceso se desarrollara con normalidad.

Los dominicos, como el resto de las comunidades misioneras filipinas, recibieron con entusiasmo el mandato fernandino. En septiembre de 1827 el consejo de provincia aplaudió una disposición que, en consecuencia, les habilitaba para acceder a sus antiguas parroquias de Bataan, Binondo y el Parián, a donde habrían de entrar en la medida en que se produjesen las vacantes.⁷⁷ De todas las órdenes religiosas del archipiélago fue la de predicadores la que menos tensiones experimentó en la ejecución de esta cédula “regularizadora” —o sea, de trasvase de parroquias al clero regular, por oposición a secularización—. Franciscanos, pero sobre todo agustinos y recoletos, experimentarían controversias y pleitos interminables. Las fuentes dominicanas hacen por lo general hincapié en el mal estado en que habían quedado los ministerios durante los años de servicio secular.

El primer curato que los religiosos predicadores recuperaron fue el de Binondo, en 1822 —antes incluso de la llegada de la Real Orden de 1826—, si bien no sería aceptado de modo oficial hasta 1829.⁷⁸ El motivo había sido la instancia de un grupo de feligreses de este barrio manileño de tener por párroco de la iglesia de San Gabriel al P. José Rodríguez.⁷⁹ Aceptada la petición fue colado canónicamente por el arzobispo Hilarión Díez en el otoño de 1828.⁸⁰ Diversos testimonios refieren la decadencia a que había llegado el templo de la localidad:

“La iglesia de Binondo, a pesar de ser una de las más ricas y de más culto en estas islas, y de encontrarse a la vista de las primeras autoridades del país, había decaído en términos, que el mismo pueblo, visto el abandono en que se hallaba, y

⁷⁷ APSR, Actas de consejos de Provincia. Tomo V. años 1799-1837. Manila, 11-IX-1827. Consejo de provincia. Firmantes: Carlos Arbea, Tomás Roselló, Francisco Mora, Rafael Masoliver y Juan Frigola.

⁷⁸ APSR, Actas de Capítulos Provinciales, Tomo III. Años 1802-1874, p. 111; APSR, Binondo. Tomo I, documento 19, microfilm Rollo 115. *A brief history of Binondo church*.

⁷⁹ FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol*. p. 293; FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, pp. 526-527.

⁸⁰ AHN, Ultramar, Filipinas, 2139, Gracia y Justicia.

la necesidad que tenía de un ministro más activo y cuidadoso, se presentó amotinado al Gobernador y al Arzobispo, pidiendo se les diese al padre Fr. José Rodríguez, religioso de la Orden, que después fue Provincial del Instituto”.⁸¹

Cuando la provincia del Rosario regresó a Binondo, la situación era muy distinta a cuando se había secularizado hace 54 años. Por de pronto existían dos comunidades cristianas muy distintas en lengua e idiosincrasia. La tradicional preponderancia china se había visto desplazada por una mayor presencia de los nativos del país. El motivo parece ser que tenía su origen en el modo descuidado en que la clerecía había dirigido la parroquia. El desconocimiento de los curas seculares del idioma mandarín había obstado impartir una adecuada instrucción cristiana. Algunos de los recién bautizados recaían en sus antiguas supersticiones y profesaban una fe hueca. Fue así como disminuyó la afluencia de chinos y aumentó la de filipinos.⁸² En cualquiera de los casos Binondo fue la parroquia más importante de las adquiridas por los dominicos en función de la Cédula de 1826. Su proximidad a la capital y su cuantiosa población (28.374 habitantes en 1831) lo encumbraban como uno de los curatos más destacados de toda la diócesis.⁸³

Los siguientes ministerios en pasar a la jurisdicción de la Orden fueron los de la provincia de Bataan. El trasvase se fue realizando a medida que hubo copia de frailes – tal y como había comenzado a ocurrir paulatinamente estos años tras la apertura del colegio de Ocaña (gráfico 1) – y se produjo la vacante de los sacerdotes seculares que estaban a su frente. La primera entrega que se verificó

⁸¹ FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, p. 527.

⁸² GONZÁLEZ TEJERO, Pedro, “Manila.-Misión de Binondo”, En: GONZÁLEZ VALLES, Jesús, *Cuatro siglos de evangelización (1587-1987). Rutas misioneras de los dominicos de la provincia de Nuestra Señora del Rosario*. Madrid, Huellas Dominicas, 1987, pp. 56-57.

⁸³ *Número de tributos y almas de este pueblo del Smo Rosario y san Gabriel de Binondo. Provincia de Tondo. Año de 1831*. También para la fecha se contabilizan 4.662 tributos y medio. APSR, Binondo. Tomo I, documento 8, microfilm Rollo 115. Manila, 25-VIII-1831. Estado firmado por José Fernández Rodríguez. En 1827 tenía 26.066 almas y 4.119 tributos y medio (APSR, Binondo, Tomo I, documento 7, Microfilm Rollo 115. Binondo, 23-XI-1827, firmado por el p. José Rodríguez).

fue la de Orión en 1832,⁸⁴ teniendo los dominicos que aplicarse en la reconstrucción de la iglesia y edificios anexos. Las siguientes fueron Llana-Hermosa⁸⁵ y Pilar⁸⁶ en 1833, Abucay en 1836,⁸⁷ Orani, que poseía la mejor iglesia y convento de la provincia, en 1837,⁸⁸ y por último Samal⁸⁹ y Balanga⁹⁰ en 1841.⁹¹

Un autor, “ilustrado y respetable”, en el sentir de los historiadores dominicos Ferrando y Fonseca, relata el retroceso de los pueblos de Bataan durante los años que estuvieron regidos por la clerecía:

“El partido de Bataan era verdaderamente un jardín cuando fue secularizado. Todos sus pueblos, a excepción del de Llana-hermosa, que era de fundación más reciente, tenían sus iglesias y conventos de piedra y de ladrillo, con sus techumbres de paja. La población en general era dócil, morigerada y cumplida con los deberes cristianos. Pues bien; cuando se devolvieron estos pueblos a los PP. Dominicos, estaban estas

⁸⁴ Fue el mismo arzobispo de Manila, Hilarión Díez, quien suspendió la provisión de cubrir Orión cuando este vacó. AHN, Ultramar, Filipinas, 2139, Gracia y Justicia. Manila, 29-XI-1828. *Manila, 30 de abril de 1828. el arzobispo. Recibo de la cedula sobre restitución de los curatos y doctrinas de los regulares.* Más datos sobre Orión en: FERNÁNDEZ, P., “Dominican towns in Bataan”, *Boletín Eclesiástico de Filipinas*, tomo 57, (1983), pp. 52-53.

⁸⁵ *Ibid.*, pp. 157-168.

⁸⁶ Pilar había sido creado en 1801 durante los años de administración secular con la unión de los barrios de Santa Rosa, Balibago y Panilao, que fueron apartados del municipio de Balanga. FERNÁNDEZ, P., “Involvement of dominicans in the foundation and progress of Filipino Towns”, *Boletín Eclesiástico de Filipinas*, tomo 56, (1982), p. 359; APSR. Bataán y Zambales, tomo II, documento 4, pp. 1-10. APSR, Actas Capítulos Provinciales. Tomo III. Años 1802-1874. p. 135; Pablo Fernández señala en una ocasión erróneamente que Pilar fue el último en volver a la orden en Bataán, dando la fecha de 1863, y no la de 1836 (Idem., “Breve síntesis...”, p. 4).

⁸⁷ FERNÁNDEZ, P., “Dominican towns in Bataan”, (1983), pp. 550-559.

⁸⁸ APSR, Actas Capítulos Provinciales. Tomo III. Años 1802-1874, p. 153.

⁸⁹ FERNÁNDEZ, P., “Dominican towns in Bataan”, (1982), p. 560.

⁹⁰ APSR, Actas Capítulos Provinciales. Tomo III. Años 1802-1874, p. 165.

⁹¹ En consecuencia, el retorno a estos ministerios no fue por la escasez de clero secular, como ha señalado en alguna ocasión el autor dominico Manuel González Pola (“Los dominicos en Filipinas”, En *Los Dominicos y el Nuevo Mundo*. Actas del I Congreso Internacional. Sevilla, 1987, p. 267).

*fábricas en el más completo abandono. Sus curas habían quitado las tejas a casi todos los conventos para cubrirlos de nipa, especie de palma con que cubren sus casas; las iglesias estaban indecentes, las sacristías sin ornamentos y el pueblo tan estragado, que apenas había quien se confesase ni oyese el santo sacrificio de la misa. Hoy día es, y sin embargo de los costosos sacrificios que se han hecho para restaurar aquellos pueblos y solventar las muchas deudas que han contraído sus curas para reparar lo más preciso, todavía falta mucho que hacer para restituirlos a su antiguo esplendor”.*⁹²

Al acceso de los dominicos a estos pueblos de Bataan, se sumaría también más tarde el de los recoletos (Mariveles y Morong), con lo que a los sacerdotes diocesanos solamente les quedaría el curato de Dinalupihan,⁹³ en donde existía una hacienda para atender las necesidades del seminario conciliar de Manila.

El último ministerio en pasar a jurisdicción de la Orden fue el de los Santos Reyes del Parián (*Parián* significa mercado), en Manila. Después de la muerte de su último cura el arzobispo José Aranguren encomendó su servicio a la provincia en 1844.⁹⁴ Dadas las dificultades que planteaba la parroquia, prácticamente arruinada, y a pesar de los intentos que se hicieron por mejorarla, el prelado de Manila, aconsejado por su último párroco Francisco Gaínza, determinó suprimirla al año siguiente.⁹⁵ A partir de entonces el sacerdote de Binondo atendería a los chinos del arrabal.⁹⁶

El resto de administraciones dominicanas en las islas no experimentaron más devoluciones en cumplimiento del documento regio de los años veinte. Por tanto, el proceso de “regularización” afectó a 9 parroquias, cubiertas la mayoría de ellas en el plazo de

⁹² FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, p. 528.

⁹³ A la altura de 1831 era una visita. DÍEZ MUÑIZ, A., *op. cit.*, I, p. 231; BUCETA, M., BRAVO, F., *op. cit.*, II, p. 18.

⁹⁴ APSR, Binondo. Tomo I, documento 19, microfilm rollo 115. *A brief history of Binondo Church*; APSR, Provincia. Asuntos particulares. Tomo 11, documento 18. año 1849.

⁹⁵ Sus edificios habían sido de los mejores de la ciudad. En 1782 un ingeniero ordenó demoler su iglesia y convento. FERNÁNDEZ, P., “Breve síntesis...”, p. 4.

⁹⁶ FERNÁNDEZ, P., *Dominicos donde nace el sol*, 288.

una década. Años más tarde, la provincia dominicana se vería involucrada en otros procesos que aunque similares ya implican otro alcance y determinación, y por tanto otro estudio.

El período de transformaciones abierto en 1768, con las secularizaciones, entre otras, efectuadas por Basilio Sancho, concluyó definitivamente para los dominicos más de setenta años después con la restauración en su anterior administración espiritual. Los cambios jurídicos gestados a lo largo del último cuarto del siglo XVIII facturados bajo el regalismo borbónico – aceptación total de la jurisdicción eclesiástica, régimen de vicarios generales –, así como la coyuntura de la legislación en materia de curatos modelado por el patronato, terminaron no sólo por afianzar la preponderancia dominicana en sus tradicionales distritos espirituales, sino también en poner las bases de su ulterior crecimiento con el arranque de los colegios misionales a partir de mediados del siglo XIX y la postergación a un segundo plano del clero secular filipino. □